

Protocolo de Convivencia Escolar en Encuentros Virtuales y Clases Online

I.- General

1.- Defínase “Encuentro virtual” a la comunicación sincrónica entre miembros de los equipos Docente, Psicoeducativo y Directivo del establecimiento, con estudiantes y/o familias de nuestra comunidad educativa a través de una plataforma que facilite este servicio con fines diversos (entrevista personal, reunión de apoderadas/os, jornadas y actividades especiales, etc.).

2.- Defínase “Clase online” a la comunicación sincrónica entre miembros del equipo docente del establecimiento con estudiantes de nuestra comunidad educativa a través de una plataforma que facilite este servicio con el objetivo de desarrollar actividades académico – formativas.

3.- Los encuentros virtuales se llevarán a cabo cuando el colegio lo establezca, de acuerdo a necesidades definidas por el equipo Docente, Psicoeducativo o Directivo. La necesidad de asistir a un encuentro virtual, será socializado por dichos equipos a quienes corresponda a través del sistema de mensajería del colegio: comunicado, correo electrónico, publicaciones en sitio web y/o redes sociales.

4.- Los horarios de las clases online se desarrollarán de manera simultánea a los de las clases presenciales en sistema mixto (salvo en Ciclo Infant), cubriendo total o parcialmente éstas según requerimientos propios del sistema. Los horarios de referencia serán distribuidos de manera oficial por el colegio a través de comunicados oficiales emanados desde el equipo directivo.

5.- Cualquier tipo de comunicación virtual que se desarrolle entre la comunidad escolar mantendrá las mismas características y exigencias que las reuniones o clases presenciales realizadas en espacios físicos o salas de clases en cuanto a su irrestricto respeto al Manual de Convivencia Escolar.

6.- La familia debe procurar la disposición de espacio de trabajo apropiado para la labor académico - formativa, así como también disponer de materiales solicitados (textos de estudio, estuche, lápices, cuadernos, etc.), fomentando la actitud hacia el trabajo académico solicitado por el/la docente o educadora a cargo.

7.- Si se presenta de manera puntual alguna situación académica y/o formativa que el/la apoderado/a considere irregular, debe seguir el conducto regular de entrevistas: a) profesor/a de asignatura, b) profesor/a jefe, c) Coordinación de ciclo, quienes determinarán si procede en función del área respectiva, la derivación a Equipo directivo u otro profesional del establecimiento.



8.- El/la profesor/a jefe de cada curso, citará a entrevista de apoderados a través del correo registrado por este último al momento de la matrícula.

- 8.1 De asistir la familia a la entrevista virtual, será el/la docente quien deba dejar registro de los acuerdos logrados en el encuentro en acta de la cual el/la apoderado puede solicitar copia electrónica.
- 8.2 La no justificación previa o la ausencia a entrevista virtual, será consignada como tal. De no asistir, el/la docente dejará registro de la inasistencia y re agendará, informando previamente a la Coordinación de ciclo respectivo.
- 8.3 En los casos que estime necesario, el/la docente deberá derivar a otros funcionarios del colegio la situación particular del/la estudiante y/o su familia.

9.- Las reuniones de apoderados/as de manera sincrónica, serán informadas por el establecimiento con anticipación, en la que se detallará el día y horario asignado.

- 9.1 La asistencia e inasistencia será consignada en el informe de reunión de apoderados emitido por el docente a cargo.
- 9.2 El informe, además deberá consignar las principales inquietudes de los/as apoderados/as del curso, así como también aquellos acuerdos que se hayan consignado.
- 9.3 Coordinación de ciclo responderá a la directiva de apoderados sobre inquietudes descritas en el informe emanado de la reunión de apoderados que no hayan sido resueltos por el/la profesora jefe en dicha instancia y/o si se presentan situaciones que ameriten dicha emisión.

II.- De las plataformas y contenidos

1.- El uso de plataformas de comunicación sincrónica del tipo Meet, Zoom u otro, están autorizadas en su utilización al establecimiento educacional según instructivo ministerial del 27 de Abril de 2020 (Véase en: MINEDUC, Orientaciones al sistema Escolar en Contexto COVID-19, Pág.12).

2.- Los y las estudiantes deberán conectarse a clases online con sus profesores/as, utilizando las plataformas estipuladas por el establecimiento educacional y de acuerdo a instrucciones publicadas con antelación a través del sistema de mensajería del colegio.

3.- La plataforma principal del funcionamiento en el colegio será Google Workspace for Education, particularmente Google Classroom como aula virtual y Meet como plataforma de videoconferencia. El colegio se reserva el derecho de utilizar otras plataformas que estime convenientes según requerimientos técnicos de las diversas asignaturas.

4.- En función de resguardar la seguridad de todas y todos los miembros de la comunidad, quedará estrictamente prohibido compartir enlaces y credenciales de ingreso a los encuentros virtuales con personas ajenas a la convocatoria original. De producirse el ingreso a un encuentro



virtual de personas no registradas como estudiante de un determinado curso y asignatura, el/la docente a cargo indicará a los/las estudiantes que deben abandonar la sesión de manera inmediata, si es que éste realizara cualquier manifestación de manera verbal o gestual que atente contra los objetivos para los cuales se determinó el encuentro. De manera urgente, el/la docente se contactará con la Coordinación de ciclo respectiva para entregar la información con la que cuenta, para así poder iniciar una investigación interna. Será el establecimiento, el que deberá informar a los/as apoderados/as el resultado oficial de las indagatorias.

5.- Ningún ciclo del colegio grabará sus clases online, salvo que algún/a docente lo requiera para el desarrollo o análisis posterior de sus funciones pedagógicas.

6.- Para aquellos/as estudiantes de los ciclos Infant, Junior, Middle y Senior que no tengan la posibilidad de conectarse de manera sincrónica a sus clases de manera sistemática, se compartirá a través de Classroom el material, guías y/o actividades utilizados en clases para el abordaje de los contenidos y/o habilidades trabajados en ella.

7.- La ausencia de los/as estudiantes a clases debe ser debidamente justificada a la Asistente de Coordinación respectiva del ciclo a través de correo electrónico del/la apoderado/a.

8.- El contenido alojado en cualquier plataforma de comunicación y/o visualización de material pedagógico es de absoluto dominio particular de sus autores, prohibiéndose cualquier uso sin consentimiento y/o contrario a los fines pedagógicos que provee.

III.- De la presentación personal

1.- Nuestro colegio no establecerá el uso del uniforme escolar como requisito para sostener las clases online, salvo situaciones excepcionales que serán informadas con anterioridad por docentes y/o Coordinación respectiva. Sin embargo, durante el desarrollo de las clases, se deberá usar una vestimenta adecuada acorde a un espacio formal de comunicación, evitando la utilización de implementos que la dificulten o alteren.

2.- Eventualmente las Coordinaciones de ciclo y/o docentes podrán requerir la presentación personal con atuendo oficial del establecimiento para eventos específicos, lo que se deberá informar con anticipación a las familias.

IV.- De los aspectos técnicos

1.- En la plataforma Meet, los y las estudiantes podrán ingresar a su clase online solo a través de su cuenta oficial provista por el colegio, quedando registrada en ésta su asistencia y participación.

2.- En caso de que un docente o equipo docente, deba utilizar por motivos de carácter técnico la plataforma Zoom, los y las estudiantes ingresarán a una Sala de Espera, de uso obligatorio para los y las anfitriones de la clase online, en la cual los y las docentes darán autorización para acceder siempre y cuando los y las estudiantes estén debidamente identificados con su nombre y apellido. Esta formalidad se hará exigible para toda la extensión de la clase. De requerir el



ingreso con alguna cuenta de padre, madre u otro, deberá ser informado previamente al establecimiento para gestionar la excepción.

3.- En caso de que el/la docente a cargo del encuentro sincrónico presente dificultades de conexión y abandone la clase sorpresivamente, el/la estudiante que asuma automáticamente como anfitrión de la reunión procederá a finalizar la sesión de todo el grupo una vez transcurridos 5 minutos de espera si el/la docente no ha logrado reconectarse. El/la docente procederá a otorgar nuevas instrucciones en el Classroom correspondiente a la brevedad posible.

4.- Considerando la heterogeneidad de las situaciones personales y familiares, así como el respeto a la privacidad de cada hogar, el colegio sugiere a las familias habilitar un espacio formal al interior de sus casas para el desarrollo de las actividades académico-formativas.

5.- Para efecto de las clases online y promover una mejor interacción con sus docentes, los y las estudiantes deberán mantener sus cámaras encendidas durante toda la extensión de la clase. En caso de inhabilitación por dificultades técnicas, el estudiante y/o familia deberá enviar un correo electrónico informando con antelación al profesor o profesora de asignatura correspondiente, único medio válido para su justificación.

6.- Los y las estudiantes deberán mantener sus micrófonos apagados para evitar interferencias en el desarrollo de la clase. Solo el profesor/a dará la autorización para que un o una estudiante, un grupo de ellos o el curso completo los enciendan. Considerando esto, el profesor o profesora podrá desactivar o activar los micrófonos de acuerdo a las necesidades de su ejecución pedagógica.

7.- Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente al contexto de una actividad académica siempre y cuando este no interfiera el desarrollo del encuentro. De ser así, será facultad del o la docente solicitar su retiro.

8.- La asistencia a las clases online quedará automáticamente registrada por sistema, no obstante aquello, el o la docente está facultado para tomar asistencia en cualquier momento del encuentro virtual, ya sea verbalmente, anotando los presentes a través de la observación de su pantalla o solicitando escribir el nombre completo del/la estudiante en el chat.

V.- De la Convivencia Escolar en espacios virtuales

1.- Los y las estudiantes deben mantener siempre una actitud respetuosa con sus profesores/as, siendo puntuales, procurando no interrumpir una vez comenzada la clase, evitando enviar dibujos, imágenes y fotos de manera interna a sus compañeros/as.

2.- Los y las estudiantes podrán enviar mensajes a sus profesores (preguntas, respuestas, dudas, etc.) a través del chat de la clase y/o reaccionar a través de las opciones de comunicación no verbal dispuestas por la plataforma, cuando los y las docentes abran un espacio para ello. Además, podrán manifestar a través de correo electrónico institucional de cada docente o a través de la plataforma educativa dispuesta para ello, sus inquietudes, solicitudes, felicitaciones o lo que considere pertinente.



3.- Los y las estudiantes en sus intervenciones orales o escritas (mensajes, chat) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, así como también procurar un uso estrictamente educacional de este servicio.

4.- No se permitirá a los y las estudiantes intervenir la pantalla compartida de sus profesores/as sin su previa autorización.

5.- Queda estrictamente prohibido grabar total o parcialmente, tomar fotografías y/o capturas de pantalla a los y las docentes, estudiantes y cualquier persona que participe del desarrollo de encuentros virtuales y/o clases online. El no respeto de este aspecto podrá ser considerado una falta grave para efectos de interpretación normativa en el Manual de Convivencia escolar y el Contrato de servicios educacionales.

6.- En caso de que exista alguna conducta por parte del/la estudiante que pudiera generar situación de menoscabo a un/a o varios estudiantes y/o docente, este último tendrá la facultad de expulsarlo de la sesión, debiendo notificar de ello al apoderado/a del estudiante, profesor/a jefe y a su Coordinación respectiva para el abordaje de la situación. Esta conducta o su reiteración será abordada desde el marco regulatorio interno pudiendo derivar en sanciones.

7.- Se espera que los equipos celulares solo se utilicen durante el desarrollo de la clase online si cumplen alguna función pedagógica en ella. El uso de esta herramienta solo será permitida desde 7º básico a IVº medio, planificado e informado con antelación por los y las docentes a sus estudiantes.

8.- No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por las y los profesores sin su consentimiento.

9.- Las figuras cuidadoras, familias, apoderados y apoderadas no podrán intervenir bajo ninguna circunstancia en las clases online salvo expresa solicitud de sus profesores y profesoras. Solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo/a lo requiera. El incurrir en este tipo de acciones podrá ser abordado desde la normativa regulatoria interna, incluyendo el Contrato de prestación de servicios educacionales.

10.- Los y las estudiantes deben permanecer en la plataforma hasta que el o la docente finalice la clase. De requerir retirarse con anticipación por situación de fuerza mayor, deberá informar a su profesor o profesora.

11.- En caso que algún estudiante y/o figura cuidadora (padre, madre, apoderado/a) no colabore con el clima de respeto a estas actividades, el docente estará facultado para bloquear su participación informando de esta situación a la Jefatura de Curso y Coordinación respectiva al cierre del encuentro. El incurrir en este tipo de acciones podrá ser abordado desde la normativa regulatoria interna, incluyendo el Contrato de prestación de servicios educacionales.

12.- La suplantación de identidad de un par o docente, será considerada como una falta grave. Si esta además se presenta con intención de menoscabo (fotografía de perfil u otra acción que propicie la burla de otros), será informado de manera inmediata al Encargado de Convivencia

Escolar quien procederá a desarrollar la recolección de antecedentes correspondiente en función de la normativa regulatoria interna.

13.-En el caso que el o la docente evidencie la ausencia del estudiante de la clase online pese a estar conectado a ella, se considerará una falta a la normativa de convivencia pudiendo derivar en sanciones. Los y las docentes podrán recurrir a la jefatura de curso y/ o Coordinación de ciclo respectiva para solicitar la aplicación de medidas formativas.

VI.- De la Evaluación en espacios virtuales

1.- El colegio se reserva el derecho de establecer todos los mecanismos que la plataforma Google Workspace for Education establece para facilitar los procesos de evaluación formativa y sumativa del estudiantado, así como también de las plataformas educativas que adhiera a este fin.

2.- La revisión permanente de la plataforma Classroom es responsabilidad del/la estudiante y será el profesor o profesora jefe quien monitoree dicho aspecto a través del registro automático del sistema. Si se evidencia en este monitoreo una ausencia de conexión por más de 2 semanas, el caso del/la estudiante será derivado a Coordinación de ciclo para aplicar alerta temprana de retención escolar, proceso que derivará en solicitud de entrevistas personales con apoderados y la intervención progresiva de equipos de coordinación, PSE y Directivo del establecimiento.

3.- Se deja de manifiesto que apoderados y/o figuras cuidadoras no pueden interferir o prestar apoyo en términos curriculares en los procesos de evaluación online a los/as estudiantes. El incurrir en este tipo de acciones podrá ser abordado desde la normativa regulatoria interna, incluyendo el Contrato de prestación de servicios educativos.

4.- En el caso que un/a estudiante sea sorprendido/a usando o intentando utilizar procedimientos ilícitos durante el desarrollo de evaluaciones, se aplicarán sanciones derivadas del protocolo de falta de honestidad en evaluaciones.

5.- La regulación específica de los procesos evaluativos en modalidad remota se describen en los cuerpos normativos: Reglamento de asignatura, Reglamento de evaluación y promoción y su Anexo artículo transitorio para clases online.

6.- Para todo efecto las situaciones que no se contemplan dentro de este protocolo, se definirán de acuerdo con nuestro Manual de Convivencia y sus protocolos de actuación, Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y sus anexos, Contrato de servicios educativos vigente y/o se abordarán en forma extraordinaria, siguiendo los lineamientos ministeriales correspondientes o la normativa nacional en carácter supletorio.